

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 27 de febrero de 2020.

### VISTO:

El Memorando N° 052-2020-MPLM-SM/A de fecha 26 de febrero del 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la Localidad de San Martín del distrito de Anco - y Ayna San Francisco-VRAEM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 052-2020-MPLM-SM/A de fecha 26 de febrero del 2020, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial al distrito de Anco, del 27 al 29 de febrero del presente; a participar en la inauguración de la Obra: "Creación del Puente Modular AN-R10 en la Localidad de San Martín del distrito de Anco de la provincia de La Mar - Ayacucho y el 28 en el concurso de Carnaval del Centro Poblado de Machentente y el 29 en el centro poblado de Carmen Pampa del distrito de Ayna- San Francisco- VRAEM; por lo que, corresponde delegar sus atribuciones políticas a la regidora hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a la Regidora hábil Yulay Paredes Arce, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;


### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, a la Regidora hábil **YULAY PAREDES ARCE**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, **del día 27 y 28 de febrero del 2020**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Regidora hábil **YULAY PAREDES ARCE**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE